



jsk/xid
S.6ª/369ª

Oficio N° 16.396

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley que sanciona penalmente a quienes ingresen elementos prohibidos a los establecimientos penitenciarios, correspondiente al boletín N° 13.740-07, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Numeral 2

- Ha introducido en el artículo 304 bis, las siguientes modificaciones:

1. En el inciso primero:

i.- Ha incorporado entre las expresiones "ingresar" y "a" la frase "por cualquier medio".



ii.- Ha eliminado el vocablo
“celulares”.

2. Ha eliminado el inciso segundo.

3. Ha sustituido el inciso final por
el siguiente:

“Si las conductas a que se refiere el inciso anterior fueren perpetradas por un abogado, procurador o empleado público, la pena no se aplicará en su grado mínimo y, además, conllevará desde suspensión en su grado mínimo a inhabilitación absoluta temporal en cualquiera de sus grados para el ejercicio de la profesión y del cargo u oficio, respectivamente.”.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 53/SEC/21, de 20 de enero de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados